

**MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO
DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“CAPITAL HUMANO PARA LA
INNOVACIÓN” Y APRUEBA SU NUEVO
TEXTO**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por la Resolución (A) N°32, de 2020, (A) N°6 y (A) N°61, ambas de 2023, de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnoVaChile o “Reglamento”; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnoVaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°64**, del Consejo Directivo del Comité InnoVaChile, celebrada el 2 de abril de 2015, ejecutado mediante **Resolución (E) N°155**, de 2015, de InnoVaChile, se aprobó la iniciativa denominada “Inserción de Capital Humano para la Innovación”.
2. Que, por **Acuerdo Único**, adoptado en la **Sesión N° 315**, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, celebrada el de 25 de febrero de 2016, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 112**, de 2016, de InnoVaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnoVaChile.
3. Que, por **Acuerdo N°1** de la **Sesión N° 319**, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación, celebrada el 21 de abril de 2016, ejecutado por **Resolución (E) N° 148**, de 2016, de InnoVaChile, se modificó, por primera vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 precedente.
4. Que, por **Resolución (E) N°317**, de 2017, de InnoVaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado “Capital Humano para la Innovación” y se aprobó el texto de sus bases.
5. Que, por **Acuerdo N°2** de la **Sesión N°494**, del Subcomité de I+D+I Empresarial, celebrada el 13 de junio de 2023, ejecutado por **Resolución electrónica (E) N°241**, de 2023, de InnoVaChile, se modificó, por segunda vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 precedente.



6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
7. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, "Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo".

R E S U E L V O:

10. **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado "**CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN**", aprobadas por **Resolución (E) N° 317**, de 2017, de InnovaChile y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:



Índice

1. Aspectos Generales	4
2. Objetivos	5
3. Resultados esperados	5
4. Participantes del proyecto	6
5. Plazos	7
6. Cofinanciamiento	8
7. Actividades y gastos financiables	9
8. Contenido del proyecto	9
9. Evaluación	12
10. Seguimiento y acompañamiento	13
11. Aspectos presupuestarios	14
12. Bases Administrativas Generales	15
ANEXO	18



1. Aspectos Generales

La innovación es un elemento fundamental en los incrementos de productividad alcanzados por un país, lo que determina su nivel de crecimiento en el largo plazo. Constituye, además, un vehículo que orienta la dirección de su desarrollo, tanto económico como social. Esto explica que la promoción de mayores esfuerzos en innovación sea un objetivo central de la política pública en países desarrollados, y crecientemente de países en desarrollo. Lo expuesto cobra especial relevancia en el caso de Chile donde, según los resultados de la última encuesta nacional de innovación (ENI 2017-2018), solo un 14,1% de las empresas declara haber innovado, mientras que, en un país en la mediana de la OECD, organización de la cual Chile forma parte, un 47% de las empresas introdujo un nuevo producto o proceso entre los años 2016 y 2018 (OECD Business Innovation Indicators). De este bajo porcentaje de empresas innovadoras en Chile, solo un 24,6% realiza I+D según la ENI (2017-2018).

Lo precedentemente señalado no sorprende, al advertir los bajos esfuerzos que se realizan en el país en investigación y desarrollo (I+D), insumo fundamental para la innovación tecnológica. En efecto, durante el año 2020 en Chile se invirtió tan solo un 0,34% del PIB en I+D (MINCYT, 2022), muy lejos del 2,68% que invierten otros países miembros de la OECD, y del 1% que se debiera estar invirtiendo en el país, según su nivel de ingreso per cápita (OECD, STI Scoreboard). Por otra parte, de la inversión total en I+D realizada a nivel nacional, las empresas privadas financiaron alrededor del 35%, muy inferior al 70% promedio que financia dicho sector en los países miembros de la OECD (MINCYT, 2022).

Una visión sistémica del proceso de innovación implica que éste depende de los siguientes factores: que las partes clave que componen un sistema de innovación estén presentes; que las interacciones entre ellas se encuentren adecuadamente habilitadas; y que éstas ocurran en un contexto institucional que propicie adecuadamente el desarrollo, uso y diseminación de innovaciones. No obstante, esto no necesariamente ocurre de manera espontánea, debido a la existencia de fallas, como las de coordinación, que afectan la adecuada interacción entre las partes del sistema.

A las referidas fallas se suman aquellas clásicas de mercado vinculadas a la naturaleza de bien público y a las externalidades positivas que tiene el conocimiento, lo que dificulta su apropiabilidad por parte de quien invierte en el desarrollo del mismo; a la incertidumbre tecnológica y comercial a la que se enfrenta el desarrollo y puesta en el mercado de un producto o proceso innovador; y a las asimetrías de información que enfrentan las empresas respecto de, por ejemplo, la existencia y/o ubicación de tecnologías que puedan servir de insumo para el desarrollo de innovaciones, o bien, entre quien requiere y busca financiamiento para desarrollar un proyecto de innovación y aquellos actores que tienen los recursos.

Producto de estas fallas es que los niveles de inversión en I+D y el esfuerzo privado en innovación es menor al deseable desde un punto de vista social, justificando la intervención del sector público mediante instrumentos de política pública de diversa naturaleza.

Adicionalmente, la crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile ponen de manifiesto la urgente necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo que sea inclusivo y sostenible, que impulse una transformación productiva, y que promueva el desarrollo de contenido local y la sofisticación de nuestra canasta exportadora.

Para ello se requiere de la incorporación de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en el quehacer de múltiples sectores económicos, los que en conjunto posibilitarán el cumplimiento de misiones tan importantes como la descarbonización, resiliencia climática y diversificación productiva sustentable.

Para responder a los desafíos que impone la implementación de este modelo de desarrollo productivo sostenible, se requiere de la participación activa e interacción de múltiples actores del ecosistema de innovación, dentro de los cuales las empresas adquieren un rol preponderante.

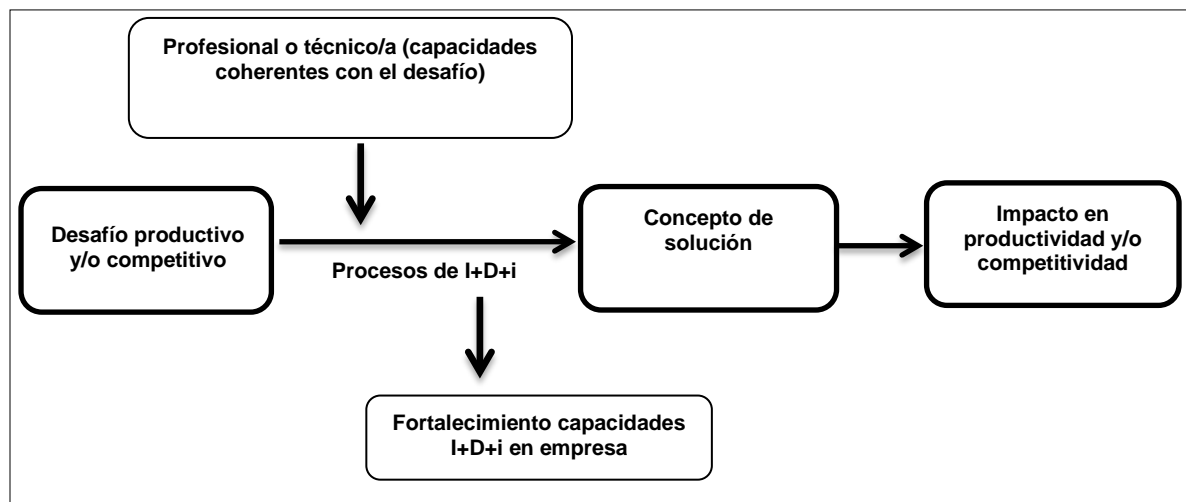
En este contexto, la participación de las empresas en el desarrollo e implementación de proyectos de I+D e innovación que contribuyan a la generación de nuevos productos (bienes o servicios) y/o procesos de alto valor agregado, es fundamental para aportar a la transformación productiva y a la sofisticación de la economía chilena.



Atendido lo anterior, y en mérito de la necesidad de fortalecer las capacidades de I+D+i en las empresas a través de la incorporación de capital humano calificado, se encuentra el presente instrumento, que consiste en un subsidio que se entrega a las empresas para que desarrollen y amplíen sus capacidades de I+D+i a través de dos elementos de alta relevancia y que se encuentran estrechamente relacionados: la solución de un desafío alineado con el negocio de la empresa, y la incorporación de un/una profesional o técnico/a altamente capacitado(a) (que provengan de carreras que, al momento de la postulación del proyecto, se encuentren acreditadas) y con competencias coherentes con el desafío propuesto por la empresa.

Para postular, las empresas deben identificar, al menos, un desafío en el ámbito productivo y/o competitivo de la misma, que requiera ser abordado y resuelto a través de actividades de investigación, desarrollo e innovación, en las que debe participar activamente el/la profesional o técnico/a propuesto a contratar. Asimismo, se deberá definir el mecanismo de sistematización del fortalecimiento de las capacidades de I+D+i en la empresa, y cuantificar el potencial impacto que tiene la solución del desafío en el negocio de la empresa.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por desafío, el ámbito de mejoramiento o problemática, estratégica o de alto impacto para el negocio, desde donde se orientarán los esfuerzos de búsqueda de soluciones innovadoras. Todo desafío debe tener como mínimo los siguientes elementos: objetivo claro, atributos medibles que permitan verificar el cumplimiento de éste, límites que definan las áreas que no se pretende explorar y el impacto que genera en el negocio la solución del mismo.



2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de capacidades en I+D+i en las empresas nacionales, a través de la inserción de profesionales y técnicos/as de nivel superior, altamente calificados, para su participación en el desarrollo de desafíos de I+D+i, con la finalidad de aumentar la productividad y competitividad de dichas empresas.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar y contratar un/a profesional o un/a técnico/a de nivel superior, con capacidades y competencias coherentes con el desafío planteado por la empresa.
- Solucionar desafíos con componentes de I+D+i propuestos por las empresas que sean de interés y de impacto en la productividad y competitividad de las mismas.
- Desarrollar capacidades de I+D+i al interior de la empresa, a través de la utilización de rutinas y prácticas basadas en I+D+i, que permitan la sistematización de la experiencia y su replicabilidad en otros ámbitos empresariales.

3. Resultados esperados

- Incorporación de profesionales y de técnicos(as) de nivel superior, altamente calificados que desarrollen proyectos de I+D+i en empresas nacionales.
- Fortalecimiento de las capacidades de I+D+i en empresas nacionales.



- Desarrollo de proyectos de I+D+i, que busquen aumentar la productividad y competitividad de empresas nacionales.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

a) BENEFICIARIO (sólo uno por proyecto)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En caso de ser aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- **Personas jurídicas** constituidas en Chile.
- **Personas naturales** que, al momento de postular, tengan cumplidos, a lo menos, 18 años de edad.

Además, al momento de la postulación, en relación con el beneficiario, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido, a lo menos, 18 meses, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente.
- Acreditar ingresos por ventas dentro de los 18 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), no podrán participar en calidad de beneficiario, y solo podrán participar como entidades contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas del proyecto.

b) PROFESIONAL O TÉCNICO/A DE NIVEL SUPERIOR DE ÁREAS DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y/O INNOVACIÓN (sólo uno/a por proyecto)

Corresponde a la persona natural a contratar por el beneficiario para participar en el desarrollo y ejecución de actividades de I+D y/o innovación, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá tener un título profesional o técnico/a de nivel superior, en el área de la ciencia, tecnología y/o innovación. Además, podrá contar con grado de magister o doctorado en alguna de las siguientes áreas: física, química, matemática, arquitectura, diseño industrial, estadística, informática, ingeniería, biología, agronomía, medicina, biotecnología, veterinaria y/o farmacia. Además, podrán postular profesionales de otras áreas no mencionadas, que cuenten con trayectoria, estudios y experiencia demostrable en innovación y/o gestión tecnológica. En la postulación, se deberán presentar antecedentes que acrediten su(s) título(s) técnico(s) de nivel superior, profesional(es) y, en su caso, el grado(s) académico(s). En conformidad con los objetivos del instrumento, no podrán contratarse profesionales ni técnicos(as) de nivel superior para la ejecución de actividades de marketing, gestión de la innovación y de programación de software.
- Que, con anterioridad a la fecha de postulación del proyecto, el/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior a contratar:
 - No tenga ni hubiese tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con el beneficiario.
 - No haya sido ni sea director/a, administrador/a, representante ni haya tenido o tenga participación en el capital o derechos societarios del beneficiario, directa o indirectamente.

Para efectos de acreditar el cumplimiento del presente requisito, el beneficiario deberá presentar una declaración jurada debidamente firmada por su(s) representante(s) (beneficiario persona jurídica), de acuerdo con el formato contenido en el Anexo de las presentes bases, lo que será verificado durante la etapa de formalización del proyecto, en caso de ser adjudicado. Lo anterior, es sin



perjuicio de que InnovaChile verifique la efectividad de lo declarado por el beneficiario y/o solicite antecedentes adicionales o complementarios.

- iii. Adicionalmente, respecto del/la profesional o técnico/a de nivel superior, se deberá dar cuenta de la siguiente información:
- El/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior debe tener nacionalidad chilena, o bien, ser extranjero/a con residencia definitiva en el país.
 - Excepcionalmente, en caso de que la beneficiaria presente un desafío que, para ser resuelto, requiera una alta especialización no disponible en el país, se permitirá la concurrencia de un/a profesional o técnico/a de nivel superior, de nacionalidad extranjera, sin residencia definitiva en el país al momento de la postulación.

El cumplimiento de lo señalado en los números i y iii del párrafo precedente, será verificado en el análisis de admisibilidad del proyecto. InnovaChile, podrá solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su requerimiento. En caso de que no se acompañe la información, o la acompañada no sea coherente con lo declarado, el proyecto será declarado no admisible.

La relación entre el/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior a contratar y la beneficiaria deberá **estar regida por el Código del Trabajo**, y pactarse jornada completa. Por lo anterior, no se admiten contratos de prestación de servicios a honorarios.

Si el beneficiario decide poner término al contrato con el/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior originalmente seleccionado/a, o se presenta la renuncia por parte de el/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior contratado/a, el beneficiario podrá solicitar el cambio de éste/a a InnovaChile, indicando las razones que fundamentan tal decisión. De ser aceptado, el beneficiario podrá mantener el subsidio, si presenta, en un plazo que será comunicado por InnovaChile, a un/a nuevo/a candidato/a de perfil adecuado al requerido por el proyecto, el/la que deberá ser aprobado/a por InnovaChile. En caso de que el/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior originalmente seleccionada, haya correspondido a una mujer, según su sexo registral, para mantener el porcentaje de cofinanciamiento adicional otorgado de acuerdo con lo señalado en el número 6.3 siguiente, la persona que la sustituya, también deberá corresponder a una mujer, según su sexo registral, En caso contrario no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con las reglas generales. Luego de formalizada la modificación del convenio de subsidio, que resulte aplicable, el saldo del subsidio que corresponda, se podrá destinar al pago del/de la nuevo/a profesional por el plazo de ejecución que resta para el término de la ejecución del proyecto.

Cada postulación deberá considerar la participación de sólo un/a profesional o de un/a técnico/a de nivel superior a contratar.

En caso de detectarse durante el análisis de admisibilidad, la evaluación de las propuestas, la formalización y/o la ejecución del proyecto (en caso de ser adjudicado), cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado en relación a este numeral, la propuesta será declarada no admisible o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que InnovaChile tome, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

Cada persona, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, la persona que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “profesional o técnico/a de nivel superior”, o viceversa.

5. Plazos

Los proyectos se deberán ejecutar en un plazo **máximo de 12 (doce) meses**. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los **13 (trece) meses**.



6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**.

Además, dependiendo del ingreso anual por ventas del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingreso anual por ventas de hasta 25.000 U.F.)	80,00%
Empresa mediana (ingreso anual por venta por sobre 25.000 U.F. y hasta 100.000 U.F.)	60,00%
Empresa grande (ingreso anual por ventas por sobre 100.000 U.F.)	40,00%

(*) El ingreso anual por ventas que se considerará para determinar el tamaño del beneficiario será el del año calendario anterior a la postulación del proyecto. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

El tope mensual del subsidio que se puede destinar al pago de la remuneración bruta de la persona a contratar es de hasta \$2.200.000.-

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá establecer para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será determinada en el respectivo acto de focalización e informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

6.2. Aportes del beneficiario

El beneficiario deberá aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios” (en efectivo) y/o “preexistentes o valorizados”.

Asimismo, al menos el 50,00% de los aportes del beneficiario deberá corresponder a aportes “nuevos o pecuniarios”.

De acuerdo con el numeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aportes “nuevos o pecuniarios” aquellos que tienen su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en ellos. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento en relación con el costo total,

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique, en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que:

- El beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”, o bien,
- El/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior a contratar corresponda a una mujer, según su sexo registral.

Ambos aumentos son excluyentes y, por lo tanto, no son acumulables.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de



2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar, al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de **hasta un 10,00%** más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación con el costo total del proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases por categoría de beneficiario. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aportes “nuevos o pecuniarios” mínimo se reducirá hasta en un 10,00%. En estos casos, y de verificarse, en su oportunidad el cumplimiento de los requisitos para ser considerada una “empresa liderada por mujeres”, no se aplicará la exigencia de que, a lo menos, el 50,00% de los aportes correspondan a aportes “nuevos o pecuniarios”.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento **será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado** y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo con los montos y porcentajes indicados en los números 6.1 y 6.2 anteriores.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada o que, en definitiva el/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior a contratar corresponda a una mujer, según se sexo registral, según sea el caso, se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje de aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**.

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidio y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

- a) Contratación de una persona natural, con título técnico de nivel superior, profesional y/o grado de magister y/o doctorado, vinculado a las áreas de la ciencia, tecnología y/o innovación, con las limitaciones señaladas en el número 6.1 precedente, en relación con el subsidio.
- b) Materiales y fungibles para la construcción de prototipos de baja resolución y actividades de gestión de I+D pertinentes a la realización del proyecto.
- c) Adquisición de equipamiento – inversiones -, por hasta \$2.000.000.-, y que sean estrictamente necesarias, a juicio de InnovaChile, para el desarrollo del proyecto.
- d) Asistencia a seminarios nacionales e internacionales directamente relacionados con el desafío planteado.
- e) Costos financieros de las garantías por anticipo y por fiel cumplimiento del convenio.
- f) Otras actividades y gastos pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y los resultados esperados del instrumento.

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita cofinanciamiento, la cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Resumen del proyecto

Síntesis del proyecto que incluya el problema, desafío u oportunidad que da origen al mismo y la propuesta de solución para abordarlo.

b) Objetivo general y objetivos específicos

Definir un objetivo general y objetivos específicos del proyecto, que deberán estar alineados con el objetivo general de este instrumento de financiamiento y con el desafío planteado por la empresa, enfocado al ámbito productivo y/o competitivo.

c) Caracterización e identificación del desafío (productivo y/o competitivo)

Descripción y análisis de la situación actual y problemáticas críticas en términos tecnológicos y competitivos del sector, industria y/o subsector donde se encuentra la



empresa, que dé cuenta de la necesidad y/u oportunidad de incorporar capacidades de I+D+i que la ayuden a obtener una posición competitiva dentro de su nicho de mercado. Además, se deberá identificar el desafío principal, que justifica la pertinencia del/de la profesional o del/de la técnico/a de nivel superior, que será incorporado/a a la empresa, y cuya propuesta de solución habilitará al beneficiario de mejor forma para dar respuesta a sus mercados. Para lo anterior, se deberá describir cómo el desafío principal se relaciona con el negocio de la empresa.

Se entenderá por desafío el ámbito de mejoramiento o problemática, estratégica o de alto impacto para el negocio, desde donde se orientarán los esfuerzos de búsqueda de soluciones innovadoras. Todo desafío debe tener como mínimo los siguientes elementos: objetivo claro, atributos medibles que permitan verificar el cumplimiento de éste, límites que definan las áreas que no se pretende explorar y el impacto que genera en el negocio la solución del mismo.

Se deberá explicitar en la postulación la diferencia entre la situación actual y la situación con el desafío resuelto, con el fin de mostrar el efecto que tiene en el negocio la solución del desafío planteado.

Asimismo, se deberá definir el mecanismo de sistematización del fortalecimiento de las capacidades de I+D+i en la empresa, y cuantificar el potencial impacto que tiene la solución del desafío en el negocio de la empresa.

d) Antecedentes de los participantes

i. Beneficiario:

- Antecedentes que permitan verificar su capacidad para hacer efectivo su aporte al costo total del proyecto; descripción de los recursos humanos mínimos con que cuenta la empresa (competencias y cargos) para la ejecución y logro de los objetivos de la propuesta; justificación clara de la necesidad de contratar a un/a profesional o técnico/a de nivel superior, altamente calificado (técnico/a, profesional (sin postgrado), magíster o doctor) y cómo éste aportará en nuevos conocimientos y en una sistematización para la empresa (por ejemplo, a través protocolos, estándares, manuales, que permitan la sistematización de las rutinas de I+D+i en las empresas.). Complementariamente se deberán demostrar capacidades en aspectos logísticos y de infraestructura habilitantes para el desarrollo de actividades de I+D+i y otros recursos o antecedentes de que disponga el beneficiario para una correcta ejecución de la propuesta, como por ejemplo nivel de ventas, utilidades, posición en el mercado y/o industria en la que participa, entre otros; así como también, un detalle de la experiencia del beneficiario respecto de su participación en otros proyectos, relacionados con otras líneas de apoyo de Corfo, sus Comités, y/o de otras instituciones públicas.
- En caso de que el beneficiario sea persona jurídica, se deberá individualizar a cada uno de sus socios y su porcentaje de participación. A su vez, en caso de beneficiarios, respecto a las cuales uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se deberá detallar respecto a éstas últimas, sus respectivos socios y porcentajes de participación.

- ##### ii. Profesional o técnico/a de nivel superior a contratar:
- se deberá describir su experiencia y estudios, de conformidad al currículum tipo que se pondrá a disposición por InnovaChile, donde se deberá indicar su nivel de educación y experiencia relevante en temas relacionados con I+D+i en alguna(s) de las áreas definidas previamente en la letra b) subnumeral i, del número 4 de las presentes bases, lo que se deberá demostrar a través de antecedentes tales como publicaciones, participación en congresos, participación relevante en proyectos I+D+i financiados con fondos públicos y/o privados, entre otros. El/la profesional o técnico/a de nivel superior a contratar deberá contar con su título y grado al momento de la postulación.

e) Metodología y Plan de Trabajo.

Se deberá señalar lo siguiente:

- Descripción de la aproximación teórico-práctica que se usará para **resolver** el desafío identificado a partir del diagnóstico.
- Descripción de las técnicas y conocimientos que serán desarrollados durante la ejecución del proyecto, evidenciando el grado de novedad de la solución propuesta para la industria, el sector y/o cadena de valor donde participa el beneficiario.
- Describir la forma en que se sistematizará la absorción de prácticas y conocimientos adquiridos del proceso de I+D y/o innovación dentro del beneficiario.



Asimismo, se debe entregar un detalle de cada una de las etapas y actividades a realizar, incluyendo plazos asignados, lugares, responsables, entre otros, que aseguren el total y correcto desarrollo del proyecto y que permitan el seguimiento del trabajo por parte de InnovaChile. Estas actividades deben ser coherentes con todos los componentes del proyecto (objetivos, resultados y presupuesto presentado).

En caso de que el plan de trabajo incluya la asistencia a seminarios nacionales e internacionales, se deberá indicar su relación y pertinencia con el desafío planteado. Los montos máximos, a presupuestar, para la asistencia a seminarios, deben ser calculados en función de la tabla de viáticos definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores para cada país. Por su parte, el valor de los pasajes debe estimarse en base a clase económica. Los restantes valores presupuestados deberán ser respaldados en sus principales partidas por cotizaciones referenciales.

f) Descripción de Resultados esperados

Señalar los principales resultados que se generarán producto del desarrollo del proyecto de I+D+i, dando cuenta del desafío definido en términos de productividad y/o competitividad, en relación con los objetivos específicos señalados para el proyecto.

En la propuesta de resultado, se considerará positivamente la validación a pequeña escala de algunos de los productos y/o procesos planteados como solución del desafío propuesto, así como la factibilidad de aumentar la sofisticación y diversificación de los productos o servicios del beneficiario, en función al negocio de la empresa.

g) Indicadores

Determinar indicadores de acuerdo con los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento estará relacionado con la entrega de los informes de hito técnico de continuidad, avance y final. Asimismo, las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto (aumento de ventas, disminución de costos, incorporación de personal, etc.).

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, en el acto de adjudicación, InnovaChile podrá aprobar la propuesta condicionada al establecimiento de otros indicadores adicionales. Una vez terminada la ejecución de las actividades del proyecto, el beneficiario y el/la profesional o técnico/a de nivel superior contratado/a deberán facilitar la información que InnovaChile solicite para la medición de los indicadores.

h) Presupuesto

Presupuesto detallado del proyecto, el que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, y de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido número.

Además, el presupuesto debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo de ejecución y con la capacidad financiera de los participantes. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

i) Antecedentes para la bonificación establecida en la ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar si al beneficiario se le otorgó o no, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F.¹ en el último año calendario).

Corfo, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente en la instancia de la adjudicación.

¹ Para estos efectos, se utilizará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.



9. Evaluación

9.1. Aspectos Generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Caracterización e identificación del desafío en la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición del desafío: identificación y análisis de un desafío productivo y/o competitivo que pueda ser abordado a través de la inserción del/de la profesional o técnico/a de nivel superior, calificado/a. Que el desafío se relacione claramente con las actividades/negocio del beneficiario. Cambio o impacto que se genera en el negocio a partir de la solución del desafío planteado. Se deberá explicitar en la postulación la diferencia entre la situación actual y la situación con el desafío resuelto, con el fin de mostrar el efecto que tiene la solución del desafío planteado, en el negocio. 	35%
Perfil de los Participantes.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario (10%): Capacidades financieras y de gestión para el desarrollo del proceso de I+D+i, que garanticen el logro de los objetivos planteados en la propuesta. ▪ Profesional o técnico/a de nivel superior a contratar (25%): Coherencia entre el desafío planteado y el/la profesional o técnico/a de nivel superior propuesto por el beneficiario. El perfil del profesional o técnico/a de nivel superior, deberá ser adecuado en función a la caracterización del desafío establecido en la propuesta. Adicionalmente se evaluará que la incorporación de el/la profesional o técnico/a de nivel superior aporte al beneficiario una capacidad científico-tecnológica o conocimiento que es nuevo o escaso en ésta. 	35%
Metodología y Plan de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodología (10%): La metodología planteada deberá permitir obtener un resultado que solucione el desafío presentado por el beneficiario en el plazo establecido. Además de ello, se analizará la incorporación de herramientas y/o acciones concretas en términos de la sistematización del proceso de generación y fortalecimiento de las capacidades de I+D+i al interior de la empresa, realizada por el/la profesional o técnico/a de nivel superior que se contrata. ▪ Plan de Trabajo (10%): Coherencia de la propuesta entre objetivos generales y específicos, plan de trabajo propuesto para su logro, plazo, resultados y calidad del presupuesto. Asimismo, se verificará que la propuesta se relacione con el plan o modelo de negocios de la empresa. También, se evaluará que el plan de trabajo permita alcanzar los resultados, el tiempo de ejecución se ajuste a la naturaleza del proyecto, los resultados/productos del proyecto se encuentren bien establecidos y los costos sean congruentes con las acciones planificadas. 	20%



Resultados e indicadores comprometidos:	<p>Resultados (5%):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que los resultados comprometidos producto del desarrollo del proyecto de I+D+i, se encuentren relacionados con el desafío definido. ▪ Que la propuesta de resultados esté relacionada con pruebas de pequeña escala de la solución que se plantea y/o con la factibilidad de aumentar la sofisticación y diversificación de los productos o servicios del beneficiario, en función al negocio de la empresa <p>Indicadores (5%):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pertinencia y claridad en la formulación de los indicadores respecto de los resultados a alcanzar, en particular su simplicidad de medición y los medios de verificación a utilizar. Asimismo, se evaluará la propuesta de indicadores relacionados con la incorporación de herramientas y/o acciones de sistematización del proceso de generación y fortalecimiento de las capacidades de I+D+i y el impacto de la solución en la empresa. 	10%
--	---	------------

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá obtener una nota mínima de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Corresponda una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561 y que éste se encuentre vigente en la instancia de la adjudicación.

Asimismo, en caso de producirse un empate en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá y quedará en mejor posición en el ranking, aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados.

Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5.

Como resultado de la evaluación, y sólo en aquellos casos en que el instrumento se ponga a disposición de los interesados en la modalidad de concurso, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al órgano de decisión respectivo, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

10. Seguimiento y acompañamiento

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberán entregar los siguientes informes:

10.1. Hito técnico de continuidad

Al término del mes 4 (cuatro) de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el órgano de asignación), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, el cual deberá dar cuenta hasta el mes 3 (tres) de ejecución de la siguiente información:

- Profundización del diagnóstico y desafío(s) del beneficiario. Ajustes en el desafío inicialmente planteado en función a la profundización del diagnóstico realizada por el/la profesional contratado/a. Portafolio de conceptos de solución a los desafíos planteados. Se deberán identificar las hipótesis técnicas para los conceptos/alternativas de solución propuestos.



- Propuesta de continuidad del proyecto. Identificar posibles fuentes de financiamiento (Corfo u otras) que podrían apoyar el escalamiento de la solución propuesta. Además, se deberá recoger la opinión del beneficiario, respecto de la utilidad de las potenciales soluciones y de su proyección en el tiempo.
- Contrato del/de la profesional o técnico/a de nivel superior.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación del mismo. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile, el Director Regional de Corfo, o el Director del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

El plazo de entrega del informe de hito técnico de continuidad excepcionalmente podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva, por el Director Regional de Corfo, o por el Director del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes de su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de asignación, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

10.2. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distinta(s) a las originalmente convocadas. Para adoptar esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:



- i. **Gastos de Inversión:** Se podrá destinar como máximo hasta un máximo de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos. Para el caso de adquisiciones, éstas se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de la Bases Administrativas Generales.
- ii. **Gastos de Administración:** Se podrá presupuestar en esta cuenta, con cargo al subsidio de InnovaChile, hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Con todo, el monto de subsidio solicitado a InnovaChile en esta cuenta, no podrá exceder del 15,00% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.

11.2. Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.

11.3. Gastos relativos a la evaluación de continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, a la remuneración del/de la profesional a contratar y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

12.1. Requisitos de Admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile; o a una persona natural con, al menos, 18 años de edad cumplidos, al momento de la postulación.
2	Que, al momento de la postulación, en relación con el beneficiario, hayan transcurrido, a lo menos, 18 meses contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), y que el referido giro se encuentre vigente (no se le haya puesto término de giro).
3	Que la respectiva persona, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.
4	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.



b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile, de acuerdo con lo establecido en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En el caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, o el beneficiario modifique las reglas o fórmulas contenidas en los mismos, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia del objetivo del proyecto con los objetivos del presente instrumento de financiamiento
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en los números 6 y 11.1 de las presentes bases, y/o determinados en el respectivo acto de focalización, según corresponda.
4	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 de estas bases.
5	Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar los requisitos relativos al/a la profesional o técnico/a de nivel superior a contratar, establecidos en los números i y iii de la letra b) del numeral 4, de las presentes bases.
6	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, que el proyecto esté enmarcado de forma justificada en las temáticas o desafíos establecidos para el respectivo llamado en el acto de focalización. Para el caso que el instrumento se focalice territorialmente que el proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado en el acto de focalización.

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos, los siguientes:

a) Antecedentes técnicos de formalización

- Antecedentes que permitan verificar que el beneficiario ha percibido ingresos por ventas dentro los 18 meses previos a la postulación de su proyecto. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o que los presentados no permitan verificar este requisito, el proyecto se entenderá desistido.
- Para el caso de beneficiarios que hayan declarado en su postulación corresponden a empresas “micro y pequeñas” o “medianas”: se deberán presentar los antecedentes necesarios para acreditar que su nivel de ingresos por ventas anuales es coherente con el rango de ventas anual declarado en la postulación.
En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente el proyecto se entenderá desistido.

Sin perjuicio de lo anterior, si los antecedentes presentados no son coherentes con aquellos declarados en la postulación, en el sentido que los ingresos por ventas anuales del beneficiario son superiores a los declarados, el monto y porcentaje de cofinanciamiento máximos de InnovaChile serán ajustados al tramo que corresponda según su nivel de ingresos anuales efectivos, aumentando, como contrapartida, el monto y porcentaje de aportes del beneficiario.

b) Antecedentes legales de formalización

- Declaración jurada debidamente firmada por el/los representante(s) del beneficiario persona jurídica, o por la misma beneficiario persona natural, según corresponda, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo de las presentes bases, para efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el número ii de la letra b) del numeral 4 de las bases.
- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el



número III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con las reglas generales.

- Para los proyectos en que el/la profesional o el/la técnico/a a contratar corresponda a una mujer, según se sexo registral, deberá presentarse copia, por ambos lados, de su cédula de identidad vigente u otro antecedente que permita verificar su sexo registral. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con las reglas generales.

En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, el proyecto se entenderá desistido.

12.3. Aspectos relativos al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos

a) Admisibilidad

Respecto del/de la postulante en calidad de beneficiario persona natural, cuya propuesta haya cumplido los requisitos de admisibilidad dispuestos en los literales a) y b) del numeral 12.1 precedente, de forma previa al inicio del proceso de evaluación, se consultará que éste/a no tenga una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Si el o la postulante en calidad de beneficiario persona natural tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

b) Formalización

Previo a la redacción del convenio de subsidio, en caso de proyectos aprobados cuyo beneficiario corresponda a una persona natural, se consultará el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de verificarse que tiene inscripción vigente en el referido Registro, el convenio no será formalizado y su postulación se tendrá por desistida.

c) Condiciones para la entrega del subsidio

Además de las condiciones para la entrega del subsidio, establecidas en el numeral 8.4.2, de las Bases Administrativas Generales, el beneficiario persona natural deberá acreditar no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de verificarse que tiene una inscripción vigente en el referido Registro, se dará término anticipado al proyecto y al convenio.



ANEXO

DECLARACIÓN JURADA Beneficiario persona jurídica

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° (número de cédula de identidad de quién suscribe), en su calidad de representante de (razón social o nombre de la persona jurídica), RUT (RUT de la persona jurídica), ambas domiciliadas para estos efectos en (domicilio) viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El/La suscrito/a, en la representación aludida, declara bajo juramento que el/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior de las áreas de la ciencia, tecnología y/o innovación, don/doña (nombre), cédula de identidad N°(número), a contratar para la ejecución del proyecto:

- i. No tiene ni ha tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con la beneficiaria.
- ii. No ha sido ni es director/a, administrador/a, representante ni ha tenido ni tiene participación en el capital o derechos societarios de la beneficiaria (Empresa Nacional), directa o indirectamente.

Otorgada en (lugar) a (fecha)
(Debe coincidir con la fecha de postulación del proyecto)

FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANTE BENEFICIARIA

DECLARACIÓN JURADA Beneficiaria (persona natural)

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° (número), domiciliada para estos efectos en (domicilio) viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

La suscrita, declara bajo juramento que no tiene ni ha tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con la el/la profesional o el/la técnico/a de nivel superior, de las áreas de la ciencia, tecnología y/o innovación, don/doña (nombre), cédula de identidad N°(número), a contratar para la ejecución del proyecto

Otorgada en (lugar) a (fecha)
(Debe coincidir con la fecha de postulación del proyecto)

FIRMA BENEFICIARIA



- 2º. **DETERMÍNASE** que el **Subcomité de I+D+i empresarial** conocerá y resolverá, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) en un diario de circulación nacional y póngase las presentes bases a disposición de los/las interesados/as en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl.](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

SERGIO MAUREIRA BAEZA
Director Ejecutivo (S)

